

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Contrato del “Servicio de jardinería, mantenimiento y limpieza de la zona turística de Javier”.

ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	3
3. ALCANCE DEL CONTRATO	3
4. DIVISIÓN EN LOTES	3
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	3
6. PLAZO DEL CONTRATO	4
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	4
8. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR	4
9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	5
10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	5
11. MESA DE CONTRATACIÓN	5
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
12. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN	6
13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	6
14. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS	6
15. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	8
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	10
18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
19. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
20. RIESGO Y VENTURA	13
21. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	13
22. REVISION DE PRECIOS	13
23. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	13
24. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	13
25. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
26. SUBCONTRATACIÓN	15
27. CESIÓN DEL CONTRATO	15
28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	15
29. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	16
30. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	16
31. PLAZO DE GARANTÍA	17
32. RESOLUCIÓN	17
33. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS	17
ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	18
ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (OFERTA ECONÓMICA)	19
ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (CRITERIOS SOCIALES)	20
ANEXO IV. RELACIÓN DE PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN	21

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del “Servicio de jardinería, mantenimiento y limpieza de la zona turística de Javier”.

Los códigos CPV son: 77310000 “Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes”, 77340000: “Poda de árboles y setos”, 50800000 “Servicios varios de reparación y mantenimiento” y 90910000 “Servicios de limpieza”.

Este contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Directora General de Turismo, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª de la LFCP y la Disposición Adicional 2ª del Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad del Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo, que será la unidad gestora del contrato.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Mediante Orden Foral 71/2006, de 13 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda se adscribieron al Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana los bienes e infraestructuras de la zona turística de Javier. En dicha Orden Foral, se establece asimismo que el Departamento receptor se hará cargo de la gestión del mantenimiento de las zonas verdes.

Por Orden Foral 112/2016, de 17 de agosto, del Consejero de Hacienda y Política Financiera se corrigió el listado de terrenos incluidos en el apartado 1 de la citada Orden Foral 71/2006 y el resto se mantuvo en sus propios términos.

En el pliego de prescripciones técnicas particulares se recogen las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en las presentes condiciones particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares, prevalecerá lo previsto en estas.

4. DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El importe máximo de licitación es de 43.801,65 (IVA excluido) para un periodo de 1 año.

Y el valor estimado del contrato es de 219.008,25 euros (IVA excluido) que comprende, además del importe de la licitación, el de las posibles prórrogas del contrato.

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 1 año siendo la fecha estimada de inicio el día 1 de enero de 2026. Si el contrato se firmara con posterioridad a la fecha prevista, el importe del mismo se reducirá de forma proporcional.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales y sin que la duración del mismo, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de cinco años.

La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de las partes, y en todo caso antes de la fecha de finalización del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto.

La participación en este procedimiento de adjudicación está reservada a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la LFCP. En el supuesto de participación conjunta, todas las entidades deberán acreditar su reconocimiento oficial como centros especiales de empleo o empresas de inserción.

Asimismo, teniendo en cuenta que el período de contratación comenzará el 1 de enero de 2026, este expediente tiene la consideración de tramitación anticipada, por lo que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la LFCP.

8. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR

La participación en este procedimiento de adjudicación está reservada a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la LFCP. En el supuesto de participación conjunta, todas las entidades deberán acreditar su reconocimiento oficial como centros especiales de empleo o empresas de inserción.

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución de este contrato será el volumen anual de negocios global de la empresa de los dos últimos ejercicios disponibles, (2023 y 2024), que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 40.000 euros (IVA excluido).

Dicha solvencia se acreditará mediante una Declaración sobre el volumen global de negocios.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ved anexo I) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato será disponer de experiencia anterior en contratos similares.

Dicha solvencia se acreditará mediante una relación de servicios análogos realizados en el curso de los últimos tres años y certificación de uno de ellos en el que conste expresamente su ejecución satisfactoria, de cuantía anual superior a los 30.000 euros (IVA excluido), y en el que se indique el importe, la fecha, destinatario.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ved anexo I) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:

Presidencia: Manuel Bermejo Garde, Director del Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo y, como suplente, Alberto Ecay Pagoto, Director del Servicio de Desarrollo Territorial Sostenible del Turismo.

Vocal: Margari Cueli Erize, Jefa de la Sección de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo y, como suplente, Noelia Mena García, Arquitecta Técnica adscrita al Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo.

Vocal: Cristina Huarte Huarte, Arquitecta Técnica adscrita al Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo, como suplente, Arantza Areta Cebriain, Jefa del Negociado de Coordinación y Calidad turística

Vocal: Beatriz Barber Zugaldia, Interventora Delegada en el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y como suplente, Fernando Hipólito Ojeda, Interventor del Servicio de Intervención.

Vocal-Secretaría: Alfredo Manuel Prado Santamaría y, como suplente Begoña López de Goicoechea

Guembe, ambas personas T.A.P. (Rama Jurídica) adscritas a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

12. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar en licitaciones.turismo@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán a través del Portal de Contratación en el plazo de 5 días naturales desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

A fin de facilitar el conocimiento del área concreta de actuación se publicarán en el portal de contratación dos fechas de visita con personal técnico de la administración. Las personas interesadas podrán mostrar su interés y concretar la que más les convenga mediante el envío de un correo electrónico a la dirección habilitada al efecto.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

14. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

1. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

2. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá tres sobres identificados como:

- Sobre A “Requisitos de participación”, que contendrá:
 - La declaración responsable cuyo modelo se recoge en el Anexo I de este pliego.

- Documentación acreditativa de que la licitadora cumple los requisitos de ser un Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centro Especial de Empleo de Iniciativa social, Empresa de Inserción o entidad sin ánimo de lucro, promotora al 100% de Empresa de Inserción, que hubiera sido calificada con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

- En caso de subcontratación, el licitador hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

- Sobre B “Proposición sobre criterios cualitativos”, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 16 de este pliego.
- Sobre C “Proposición a valorar mediante fórmulas”, cuyos modelos se recogen en los Anexos II y III de este pliego.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en los sobres A o B documentación que corresponda al sobre C.

La documentación deberá presentarse en castellano.

3. Las licitadoras podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

15. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en acto interno procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la **documentación** del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado. Dicha documentación estará incluida en el sobre A.

Si la documentación aportada en el sobre A fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida se procederá a su exclusión del procedimiento.

2. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de **juicios de valor** o cualitativos se realizará en el mismo acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.
3. La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante **fórmula** se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.
4. Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar **aclaraciones** complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.
5. Finalizada la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación elevará al órgano competente una **propuesta de adjudicación**, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (25 puntos) (sobre B)

PLAN DE TRABAJO. Se valorará con hasta 25 puntos: incluirá una planificación de las actuaciones previstas con carácter mensual desglosado por actividades, según los programas señalados en el punto 3 “condiciones técnicas de ejecución de los trabajos de jardinería, mantenimiento y limpieza”, del Pliego técnico. Al efecto deberá detallarse el equipo humano asignado con indicación del número de personas, categoría profesional y porcentaje de dedicación de la jornada de trabajo al objeto del contrato y la relación de maquinaria y utillajes necesarios para el desarrollo de la actividad.

Todo ello será valorado conforme a la siguiente sistemática:

19 a 25 puntos	Plan de trabajo correcto, coherente y adecuado a la asignación mencionada
13 a 18 puntos	Plan correcto con alguna incoherencia u omisión poco relevantes
7 a 12 puntos	Plan básico o con incoherencias u omisiones relevantes
0 a 6 puntos	No aporta o con información no relevante

Las entidades licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente presentarán en una hoja Din A-3, por dos caras máximo, la oferta relativa al plan de trabajo. No se valorará aquella información en cuanto exceda de la extensión señalada.

Para pasar a valorar los “criterios a valorar mediante fórmulas” se deberá alcanzar como mínimo 13 puntos en la valoración de los criterios cualitativos del sobre B.

B. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (65 puntos) (sobre C)

1º. Oferta económica: 55 puntos.

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = 55 \times Bi \times K$$

Siendo:

Pi (puntos) = valoración obtenida por el licitador i en este apartado

Bi: baja emitida por el licitador i en este apartado calculada como:

$$\frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado})}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

B max: Baja mayor de entre todas las ofertas

K: Constante que tendrá un valor de:

- Si Bmax es superior al 20% entonces $K=1/ Bmax$
- Si Bmax es igual o inferior al 20% entonces $K= 5$

El resultado derivado de la aplicación de la fórmula se redondeará a dos decimales.

Se considerará anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 5.

Las ofertas económicas se presentarán de la manera recogida en el Anexo II.

2º. Criterios sociales, 10 puntos conforme al siguiente criterio de formación

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos a la licitadora que se comprometa a llevar a cabo acciones de formación dirigidas a todo el personal adscrito al contrato en:

- a) Prevención de riesgos laborales específicamente dirigidos a la paliación de los riesgos propios de la actividad objeto del contrato, así como a la formación en el uso eficiente y con seguridad de los materiales, herramientas y maquinarias a emplear en la ejecución del mismo, o en aquellas materias específicas objeto del contrato como jardinería, instalaciones, fontanería o limpieza.

Se otorgará un punto por cada 4 horas completas que cumpla con los requisitos descritos, hasta un máximo de 5 puntos.

- b) Jardinería sostenible, especialmente dirigido a minimizar el impacto ambiental en los jardines y la implantación o aplicación de medidas de mejora de la sostenibilidad de las zonas verdes.

Se otorgará un punto por cada 4 horas completas que cumpla con los requisitos descritos, hasta un máximo de 5 puntos.

Para verificar el cumplimiento del compromiso de formación adquirido, la unidad gestora requerirá a la contratista, durante los seis primeros meses de ejecución del contrato, plazo en el que ha de llevarse a cabo la misma, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso) así como la relación de las personas que los hayan realizado.

A estos efectos no serán computables las horas de formación que tengan carácter obligatorio en virtud de la normativa vigente o convenio colectivo de aplicación.

La formación deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas, pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre las personas trabajadoras.

C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación: (*)

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto

fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 9 de las condiciones particulares del Pliego Regulador.

d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 10 de las condiciones particulares del Pliego Regulador.

e) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

f) Certificado del Ayuntamiento en el que el licitador tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente de su pago (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y su último recibo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

g) Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con ésta (se puede obtener, con el número PIN, en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra) (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

h) Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

i) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

j) En su caso, declaración responsable del o de los subcontratistas de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no están incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente, o bien fotocopias, en cuyo caso la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo. **En todo caso los documentos acreditativos de la solvencia deberán ser originales o copias autenticadas.**

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

* Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados f), g), h) e i) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

2. Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

19. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.
3. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiéndose continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra

el plazo legal para resolverla.

4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

21. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La empresa adjudicataria facturará mensualmente por los servicios prestados.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato. El medio de pago será mediante transferencia.

22. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

23. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a:

- a) Proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.
- b) Facilitarle toda la documentación e información necesaria para la adecuada ejecución del contrato con la debida antelación.
- c) Informar a la adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de las prestaciones objeto de este contrato.

24. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.

25. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores y trabajadoras que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

A ese objeto, y en cumplimiento de lo igualmente previsto en el artículo 67, en el Anexo IV del presente Pliego se informa sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que puede afectar la subrogación, con expresión del personal objeto de subrogación, el convenio colectivo de aplicación, así como la categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como, en su caso, los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

Esta información ha sido facilitada por la empresa actualmente prestadora del servicio.

Asimismo, la contratista deberá responder de los salarios impagados a las y los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, conforme a lo previsto en el artículo 67.8 de la LFCP.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

La adjudicataria se compromete a no utilizar productos fitosanitarios que contengan sustancias clasificadas como peligrosas para la salud humana o el medio ambiente, sustituyéndolos por métodos de control biológico, alternativas autorizadas de bajo impacto o productos con el sello “utilizable en agricultura ecológica” que garantiza que los fitosanitarios cumplen con la normativa europea al respecto.

Deberá garantizarse, igualmente, que al menos el 80% de los residuos vegetales generados durante la ejecución del contrato se destinen a compostaje o valorización, evitando su eliminación mediante vertido o incineración.

La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

26. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 36 y en el artículo 107 de la LFCP.

Además de las obligaciones de subrogación conforme a lo previsto, en este supuesto, en el apartado 2 del artículo 67 de la LFCP

27. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder

a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Respetando dichos límites, el contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

29. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

30. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista:
 - a) Se consideran incumplimientos muy graves: los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en los artículos 66 y 106 de la LFCP y el incumplimiento de la obligación de subrogación del personal trabajador.
 - b) Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en las letras a), b), d), e), f) g), h) e i) del apartado 1 del artículo 146 de la LFCP.
 - c) Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.
2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma.

31. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de este contrato será de 1 año a contar de la fecha de finalización del contrato, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

32. RESOLUCIÓN

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos procederá, previa audiencia de la contratista y demás trámites pertinentes, a la resolución del contrato.

33. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

1. La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no dispuesto en aquél será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

2. Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.

- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, quienes se interesen en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (a incluir en el sobre A)

D/Dña.
con D.N.I. número
en representación de
con C.I.F.
y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del contrato de "Servicio de jardinería, mantenimiento y limpieza de la zona turística de Javier", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), DECLARO:

- a) Reunir los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que quien firma ostenta la debida representación.
- b) Poseer la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato.
- c) No incurrir en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 22 de la LFCP, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reunir el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.
- e) Someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme (en el caso de empresas extranjeras).
- f) Contar con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Acreditar, en caso de resultar adjudicataria, la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que me sean requeridos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS
OFERTA ECONÓMICA
(a incluir en el Sobre C)

D/Dña.
con D.N.I. número
en representación de
con C.I.F.

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del contrato de “Servicio de jardinería, mantenimiento y limpieza de la zona turística de Javier”, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación:

1º. OFERTA ECONÓMICA: euros (IVA excluido).
(En número)

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS CRITERIOS SOCIALES (a incluir en el Sobre C)

D/Dña.
con D.N.I. número
en representación de
con C.I.F.

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del contrato de "Servicio de jardinería, mantenimiento y limpieza de la zona turística de Javier", me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, así como a cumplir con los siguientes criterios sociales.

CRITERIOS SOCIALES:

- a) Formación en Prevención de Riesgos Laborales y uso de materiales, herramientas y maquinaria.

Horas
Horas de realización de formación en prevención de riesgos laborales específicamente dirigidos a la paliación de los riesgos propios de la actividad objeto del contrato, así como a la formación en el uso eficiente y con seguridad de los materiales, herramientas y maquinarias a emplear en la ejecución del mismo, o en aquellas materias específicas objeto del contrato como jardinería, instalaciones, fontanería o limpieza.

- b) Formación en jardinería sostenible

Horas
Horas de realización de formación en jardinería sostenible, especialmente dirigido a minimizar el impacto ambiental en los jardines y la implantación o aplicación de medidas de mejora de las sostenibilidad de las zonas verdes

La persona a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar a la unidad gestora, durante los seis primeros meses de ejecución del contrato, plazo en el que ha de llevarse a cabo la misma, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso) así como la relación de las personas que los hayan realizado.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV: RELACIÓN DE PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN

Puesto	Fecha antigüedad	Categoría	Tipo contrato	Jornada	Fecha fin contrato	Salario bruto anual	Convenio
Operario	25/03/2024	4	Eventual 452	55%	24/03/2027	18.961,08	Intervención social estatal
Operario	29/04/2025	4	Eventual 452	55%	28/04/2027	18.332,52	Intervención social estatal
Operario	16/04/2025	4	Eventual 452	55%	15/04/2027	17.703,96	Intervención social estatal

PACTOS EN VIGOR APLICABLES A LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTE LA SUBROGACIÓN: Ninguno

Esta información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 67.2 de la LFCP